

Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Oficio OIC/DA/5036/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/06/20

Querétaro, Qro., 10 de junio de 2020.


Mtro. Genaro Montes Díaz
Secretario de Desarrollo Sostenible
Presente.

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, y en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, sirva el presente para hacer de su conocimiento el **resultado de la auditoría** número **OIC/06/20** a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, por el periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"


C.P. Fernando Molina Zamora
Director de Auditoría del
Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro



Cop. Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero -Presidente Municipal de Querétaro-
Cop. /Archivo/Minutario
LSS/ckst



INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Querétaro, Qro., el día 10 (diez) de junio de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número **OIC/06/20** realizada a la **Secretaría de Desarrollo Sostenible**, en conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/4087/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 12 (doce) de febrero de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Mtro. Genaro Montes Díaz, -Secretario de Desarrollo Sostenible- que el día 17 de febrero de 2020, se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de julio al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 25 (veinticinco) de febrero de 2020 (dos mil veinte), en donde al Mtro. Genaro Montes Díaz, -Secretario de Desarrollo Sostenible- de igual manera mediante oficio SEDESO/CT/0141/2020 nombra a la Lic. Verónica Vázquez García como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SEDESOC/CT/0141/2020 de fecha 11 de febrero de 2020, SEDESOC/CT/0263/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, SEDESOC/CT/0300/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, DDU/COU/IU/1562/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, SEDESOC/CT/0348/2020 de fecha 26 de marzo de 2020, SA/CGC/0631/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, SEDESOC/CT/0370/2020 de fecha 02 de abril 2020 y SEDESOC/CT/0432/2020 de fecha 30 de abril de 2020., de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas a los oficios citados en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Acta de Hallazgos de Auditoría No. 01 a la Secretaría de Desarrollo Sostenible de fecha 29 de mayo del presente año, para lo cual, la Lic. Verónica Vázquez García, -Secretaria Técnica- emitió las solventaciones de los hallazgos en tiempo y forma mediante oficio SEDESOC/CT/0490/2020 de fecha 05 de junio de 2020 en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, de conformidad con los artículos 41 y 42 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicar los procedimientos y pruebas de auditoría respectivas, no se encontraron observaciones.

TERCERO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos en la Secretaría de Desarrollo Sostenible, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Interno de Control, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **EMITIR 03 (TRES) RECOMENDACIONES.** -----

Con fundamento a lo establecido en el artículo 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-----